

004863

ACUSE



Contraloría del Estado GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/0926/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 22 de febrero de 2019

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Rinconada del Agua N° 2811 Col. Rinconada del Bosque C.P. 44530

Atención: Lic. María Elena Zendejas Montaña Comisario Público Titular del Órgano de Control

Atención Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez Director General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta Corea del Sur No. 600 Colonia El Mangal-Coapinole Puerto Vallarta, Jalisco. C.P. 48290

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PODER EJECUTIVO RECEBIDO 25 MAR 2019 CONTRALORIA DEL ESTADO

En atención con su Oficio ITJMM/UAPPV/100/2017 de fecha 24 de julio del 2017, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 22 (Veintidós) observaciones determinadas respecto de la Auditoria practicada a Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta, hoy Unidad Académica, por los periodos comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2015 y eventos posteriores y con base a nuestro Oficio N° DGP/2144/2015 de fecha 6 de Mayo de 2015, y el DGP/2713/2015 del 14 de junio 2015 (en alcance), una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Table with 4 columns: Seguimiento, Emitidas, Observaciones Solventadas, Observaciones No solventadas. Row 1: 1er seguimiento, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7. Row 2: TOTAL, 22, 18, 04.

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume quebrantaron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la Normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado evalúe iniciar los procedimientos Legales aplicables que correspondan, de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III, y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción, II, III y IV, y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control, o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb\*

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

20 MAR 2019

RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORIA DEL ESTADO

14 MAR. 2019

DESPACHADO OFICIALIA DE PARTES

CONTRALORIA DEL ESTADO RECEBIDO 26 MAR 2019 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES